

DECRETO EXENTO N.º E-DEX05289-2024

APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE JUAN RENÉ SALINAS ÓRDENES E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

Vallenar, 18/12/2024

VISTOS:

1. Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, entre Dirección Regional de Atacama SernamEG e Ilustre Municipalidad de Vallenar, suscrito con fecha 02 de enero de 2024 y Decreto Exento N°419 de fecha 26 de enero del 2024, que lo Aprueba.
2. Contrato de Arrendamiento de Inmueble para Residencia Transitoria SernamEG, suscrito con fecha 21 de marzo de 2024, entre Juan René Salinas Órdenes y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, junto al Decreto Exento N°01204 de fecha 22 de marzo de 2024, que lo Aprueba.
3. MEMORANDO N°M02796-2024 de fecha 02 de diciembre de 2024, emanado desde Dirección de Desarrollo Comunitario hacia Dirección de Administración y Finanzas, solicitando disponibilidad presupuestaria, por la suma de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), para el arrendamiento del inmueble actual del Programa Recuperación de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias, Residencia Transitoria 2024, por el mes de diciembre de 2024.
4. Certificado N° DAF-C03935-2024, de fecha 04 de diciembre de 2024, desde Dirección de Administración y Finanzas, informando la Disponibilidad Presupuestaria, para la ampliación de contrato de arrendamiento, para la vivienda actual, del “Programa Recuperación de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de género, Residencia Transitoria 2024”.
5. Decreto Exento N°05066 de fecha 05 de diciembre de 2024, que Aprueba Presupuesto de “Programa Recuperación de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias, Residencia Transitoria 2024”.
6. MEMORANDO N° DDC-M02849-2024, desde Dirección de Desarrollo Comunitario a Dirección Jurídica, solicitando la redacción de ampliación de contrato de arriendo de la vivienda donde opera Programa Residencia Transitoria de SernamEG.
7. Anexo de contrato de arrendamiento, de fecha 18 de diciembre de 2024, suscrito entre Juan René Órdenes e Ilustre Municipalidad de Vallenar, por ampliación del plazo de vigencia.
8. Decreto Exento N° 05073 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra a don Víctor Manuel Isla Lutz, como alcalde de la comuna de Vallenar.
9. Decreto exento N° 4778- 2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, que nombra a doña Janelle Caroline Ávalos Olivares como Secretaria Municipal.
10. Y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones y demás atribuciones que me confiere.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Vallenar, con fecha 21 de marzo de 2024, suscribió Contrato de Arrendamiento con don Juan René Salinas Órdenes, por el inmueble ubicado calle 14 de julio N°437, sector centro de la comuna y ciudad de Vallenar, para ejecutar, el Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, entre Dirección Regional de Atacama SernamEG e Ilustre Municipalidad de Vallenar, en razón del “Programa Recuperación de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de género, Residencia Transitoria 2024”.
2. Que dicho convenio, contemplaba una duración desde el 01 de enero de 2024, hasta el día 31 de diciembre del mismo, no obstante, la contratación del inmueble donde operaría dicho programa, solo se efectuó hasta el día 30 de noviembre de 2024, dados los lineamientos conferidos por la administración.
3. Que, en virtud de la necesidad de dar continuidad al servicio que se otorga a la comunidad, mediante “Programa Recuperación de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de género”, “Residencia Transitoria 2024”, iniciativa pragmática, tendiente a fortalecer la autonomía de las mujeres, y teniendo presente el plazo de ejecución establecido en el aludido convenio. Se ha tornado necesario, ampliar el plazo de duración inicial del contrato de arrendamiento por el inmueble en que funciona aquel programa, motivo por el cual, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, en todas sus partes, **ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, ENTRE JUAN RENÉ SALINAS ÓRdenes Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, suscrito con fecha 18 de diciembre de 2024, por inmueble ubicado en calle 14 de julio, sector centro, de la comuna y ciudad de Vallenar, para la continuidad de “**PROGRAMA RECUPERACIÓN DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO, RESIDENCIA TRANSITORIA 2024**”, cuyas cláusulas contractuales son las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que, don JUAN RENÉ SALINAS ORDENES, es propietario del inmueble ubicado en calle 14 de Julio N°437, sector centro de la comuna y ciudad de Vallenar, inscrito a fojas 138 número 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar correspondiente al año 1979.

Que, con fecha 21 de marzo de 2024, don Juan René Salinas Órdenes, junto a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, suscribieron contrato de arrendamiento sobre el inmueble

precedentemente descrito, con la finalidad de conferir un espacio a “Residencia Transitoria” del “Programa Recuperación de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias”, en la ejecución del CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, entre SernameEG e Ilustre Municipalidad de Vallenar, siendo esta última la entidad ejecutante. Contrato, posteriormente decretado, mediante DECRETO EXENTO N°01204, de fecha 22 de marzo de 2024.

Que, dicho contrato, en cuanto a su CLAUSULA CUARTA: INICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO, establecía una duración inicial desde el día 01 de enero del año 2024, hasta el día 30 de noviembre del año 2024, conforme los lineamientos indicados.

Que, no obstante, aquello, el Convenio que dio origen a la aludida contratación, suscrito con fecha 02 de enero de 2024, entre SernameEG y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, contemplaba un plazo de vigencia de convenio, establecido en su cláusula VIGÉSIMO PRIMERO, desde el día 01 de enero de 2024, hasta el día 31 de diciembre de 2024.

Que, a raíz de ello, con fecha 02 de diciembre de 2024, desde Dirección de Desarrollo Comunitario, se envía MEMORANDO N°M02796-2024, hacía Dirección de Administración y Finanzas, solicitando disponibilidad presupuestaria, por la suma de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) para el arrendamiento del inmueble actual del Programa Recuperación de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias, Residencia Transitoria 2024, desde el día 01 al 31 de diciembre de 2024, a fin de poder dar cumplimiento a lo estipulado en el convenio.

Que, posteriormente, con fecha 10 de diciembre de 2024, se envía MEMORANDO N° DDC-M02849-2024, desde Dirección de Desarrollo Comunitario a Dirección Jurídica, solicitando la redacción de ampliación de contrato de arriendo, de la vivienda donde opera Programa Residencia Transitoria de SernameEG,

Que, junto a la aludida solicitud, se adjunta 1) Certificado N° DAF-C03935-2024, de fecha 04 de diciembre de 2024, desde Dirección de Administración y Finanzas, informando la Disponibilidad Presupuestaria, para la ampliación de contrato de arrendamiento, para la vivienda actual, del “Programa Recuperación de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de género, Residencia Transitoria”, en la suma de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), valor que se imputará a la cuenta 114.05.01.499.000.000; 2) Decreto Exento N°05066 de fecha 05 de diciembre de 2024, que Aprueba Presupuesto de “PROGRAMA

RECUPERACIÓN DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS, RESIDENCIA TRANSITORIA”.

Que, finalmente, en consideración a lo indicado, y teniendo presente el principio de autonomía privada que rige en este tipo de contrataciones, previo acuerdo de las partes, se ha decidido ampliar la duración inicial del contrato de arrendamiento suscrito, hasta el día 31 de diciembre de 2024, a fin de darle continuidad a la ejecución del programa y servicio, entregado a la comunidad mediante “PROGRAMA RECUPERACIÓN DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS, RESIDENCIA TRANSITORIA”.

SEGUNDO: FUNDAMENTO

La presente ampliación del PLAZO DE VIGENCIA, del contrato de arrendamiento del inmueble, donde actualmente se encuentra ubicado “PROGRAMA RECUPERACIÓN DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS, RESIDENCIA TRANSITORIA”, tiene por finalidad, dar una correcta ejecución al servicio, y a la ejecución de lo establecido en CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, suscrito entre SernameG e Ilustre Municipalidad de Vallenar, conforme a la solicitud de ampliación, allegada a Dirección Jurídica con fecha 12 de diciembre de 2024, desde Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: AMPLIACIÓN.

Que, por el presente acto, ambas partes, arrendador y arrendatario, de común acuerdo, vienen en ampliar/o extender el plazo de vigencia del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 21 de marzo de 2024, en cuanto a su CLÁUSULA CUARTA: INICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO, por el período que comprenderá, desde el día 01 de diciembre de 2024, hasta el 31 de diciembre del mismo año.

CUARTO: CONSTANCIA.

Se deja expresa constancia, que en todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantendrá vigente lo establecido en contrato de arrendamiento suscrito con fecha 21 de marzo de 2024, decretado en Decreto Exento N°01204, de fecha 22 de marzo de 2024, sobre APROBACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA RESIDENCIA TRANSITORIA SERNAMEG, ENTRE JUAN RENÉ SALINAS ÓRDENES E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

En igual sentido, se hace presente que la renta del arrendamiento, seguirá conforme al valor estipulado en CLÁUSULA SÉPTIMO: LA RENTA, ello es, en la suma de \$1.500.000 (un millón

quinientos mil pesos), pagaderos los primeros cinco días de cada mes, mediante transferencia bancaria a la cuenta vista “Cuenta Rut” del Banco Estado, N° , que figura a nombre de JUAN RENÉ SALINAS ÓRDENES, conforme la disponibilidad presupuestaria, N° DAF-C03935-2024, de fecha 04 de diciembre de 2024.

QUINTO: INTEGRACIÓN DE CONTRATO.

Que el presente instrumento, para todos los efectos legales, se entenderá, como parte integrante del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, suscrito entre Juan René Salinas Órdenes e Ilustre Municipalidad de Vallenar, para el uso de “Residencia Transitoria” para “Programa Recuperación de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias” de fecha 21 de marzo de 2024, aprobado mediante Decreto Exento N°01204, de fecha 22 de marzo de 2024, sobre APROBACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA RESIDENCIA TRANSITORIA SERNAMEG, ENTRE JUAN RENÉ SALINAS ÓRDENES E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

SEXTO: EJEMPLARES.

El presente anexo por ampliación de plazo de contrato de arrendamiento, se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la arrendadora y los restantes en poder del Municipio.

SÉPTIMO: PERSONERÍA.

La personería de don VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ, para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, consta en Decreto Exento N°05073 de fecha 06 de diciembre de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Distribución: JUAN RENÉ SALINAS ÓRDENES/ Administración Municipal / DAF/ Dirección de Control Interno/ Of. de Transparencia Municipal. / Arch. Dirección Jurídica. / Arch. Of. De Partes.

